

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORMACIÓN DE VERIFICADORES(AS) QUE PERMITAN LA CUANTIFICACIÓN, GESTIÓN Y REPORTE DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)”, CÓDIGO 22PFC-222372.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, por la Resolución (A) N°31, de 2021, y por la Resolución (A) N°15, de 2023, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”; en la Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo, que traspasó el instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General; en la Resolución electrónica (E) N°464, de 2022, de Corfo, que traspasó el instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia General a la Gerencia de Redes y Territorios; en la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; en la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento del instrumento denominado “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, dispone, en su numeral 8.5, que el PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios/as, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de becarios/as, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir las o los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizarán los cursos, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los/as becarios/as, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.
2. Que, por Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°14/2022, de 6 de septiembre de 2022, se aprobó, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad – PFC, el proyecto nacional denominado **“FORMACIÓN DE VERIFICADORES(AS) QUE PERMITAN LA CUANTIFICACIÓN, GESTIÓN Y REPORTE DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)”**, código **22PFC-222372**, puesto en ejecución mediante la Resolución electrónica (E) N°689, de 2022, de Corfo.
3. Que, por Resolución electrónica (E) N°878, de 2022, de Corfo, se seleccionó al Agente Operador Intermediario **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, para la ejecución del proyecto individualizado en el Considerando anterior.



4. Que, el 10 de noviembre de 2022, Corfo y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural celebraron un convenio de subsidio, el cual fue aprobado por Resolución electrónica (E) N°1.028, de 2022, de Corfo.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado **“FORMACIÓN DE VERIFICADORES(AS) QUE PERMITAN LA CUANTIFICACIÓN, GESTIÓN Y REPORTE DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)”**, código **22PFC-222372**:

“PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES

1. ANTECEDENTES.

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorgará Corfo, en el marco del proyecto, siendo obligatorio para todos/as los/as participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el solo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

2. OBJETIVO.

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios/as, así como la prestación del servicio de formación.

3. DEFINICIONES.

- a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del proyecto. Para este PFC, el AOI es la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**.
- b. **Entidades Expertas:** Corresponde a las instituciones encargadas del proceso de formación, pudiendo denominarse también como Organismos Capacitadores.
- c. **Postulante:** Persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6, que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.
- d. **Seleccionada/o:** Persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- e. **Becario/a:** Persona natural seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula). Este pago podrá realizarlo un tercero denominado Asociado. No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.
- f. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de seleccionados/as supere el número de becas disponibles, se establecerá una lista de espera. La lista de espera se confeccionará en el mismo orden establecido en el numeral 6.4., y a los/as seleccionados/as que la integren se les asignarán los recursos para participar en el proceso de formación en caso de existir cupos disponibles por no completarse las matrículas ofrecidas. La lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles o hasta que la totalidad de los/as seleccionados/as que la integraban hayan accedido a la beca.
- g. **No Seleccionada/o:** Persona que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6., o que envía su postulación fuera de plazo, o no logra acreditar la información declarada en su postulación, o bien, debido a la alta demanda, no obtiene uno de los cupos designados para este proyecto.



- h. **Grupo Curso:** Becarios/as que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por el Organismo Capacitador de acuerdo con sus requerimientos académicos.

4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LAS O LOS POSTULANTES.

El único canal de comunicación oficial de las o los postulantes, seleccionados/as y becarios/as, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl. No obstante, la persona postulante podrá ser contactada directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Es de exclusiva responsabilidad de las o los postulantes informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI se podrá comunicar directamente con las o los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.

Este proyecto ofrece becas de capital humano avanzado que, a través de la formación de profesionales, sean capaces de realizar labores de verificación, cuantificación, gestión y reporte de emisiones de GEI (gases de efecto invernadero).

Modalidad: Las clases serán desarrolladas bajo una modalidad e-learning (sincrónico, con clases en vivo y actividades asincrónicas), con metodología de enseñanza activa orientada al desarrollo de aprendizajes prácticos, sobre la base de un proceso de aprendizaje basado en proyectos (ABP).

Horarios: El curso considera clases online 2 o 3 veces por semana que serán distribuidas por la entidad experta. Las clases de lunes a viernes serán en jornada vespertina y se desarrollarán entre las 19:00 y 22:15 horas; y, las de los sábados, en horario diurno entre las 9:30 y 12:45 horas.

Los días y horarios específicos serán informados por la entidad capacitadora, en virtud de la conformación de los grupos curso, previo al inicio de las clases.

Duración: El curso tendrá una duración de 50 horas totales, 40 horas cronológicas sincrónicas (clases en vivo online) y 10 horas asincrónicas (revisión de materiales o actividades/clases en tiempo flexible). Las clases se realizarán desde el mes de julio hasta septiembre.

Requerimientos: En consideración a que el curso se dictará en modalidad a distancia, los becarios deberán contar con equipamiento computacional e internet, que les permita participar de las clases (computador, software, sistema operativo actualizado, ya sea Windows o MacOS, micrófono, cámara web y altavoz o auricular, entre otros), para asegurarse de tener acceso a las últimas versiones de los programas de enseñanza en línea. Los cursos no incluyen la facilitación de notebook, audífonos, internet u otro equipamiento necesario.

Respecto del equipamiento, se recomienda que el notebook del/de la participante cuente con las siguientes características: procesador i5 o similar, memoria ram de 8GB, almacenamiento libre de 200GB. Respecto de la conexión a internet, se recomienda contar con una velocidad exclusiva para participar de las clases de, al menos, 5mbps.

Cupos: Se contemplan **100** cupos totales.

Condiciones de aprobación: Para aprobar el proceso formativo, los y las becarias deberán cumplir con, al menos, un 80% de asistencia a las horas contempladas y aprobar los contenidos y exigencias académicas del curso que establezca el Organismo Capacitador.

Importante:

El curso podrá ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI y/o al Organismo Capacitador. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, el Organismo Capacitador y/o Corfo estimen conveniente para su correcta ejecución.



En caso de deserción o retiro anticipado del curso por parte del/de la becario/a, a causa de los cambios antes referidos, no se restituirá el valor pagado por concepto de matrícula.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.

6.1. Requisitos de Postulación.

Podrán participar de este proyecto, las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- b. Contar con diplomado(s), o estudio(s), o postgrado(s) en materias vinculadas al medio ambiente, el cambio climático, la huella de carbono, o mitigación o gestión de gases de efecto invernadero. En caso de personas que cuenten con un título técnico de nivel superior, profesional y/o licenciatura de una carrera relacionada con las disciplinas científicas y/o tecnológicas, se entenderán que cuentan con los estudios vinculados a las materias señaladas.
- c. Contar con al menos un año de experiencia laboral en temas vinculados al medio ambiente, el cambio climático, la huella de carbono, la mitigación o gestión de gases de efecto invernadero, o la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero o afines.

6.2. Proceso de Postulación.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.becascapitalhumano.cl. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el medio de postulación.

En caso de postular, además, a cursos de otros proyectos de los Programas de Formación para la Competitividad que Corfo ofrezca simultáneamente, será de exclusiva responsabilidad de la o el postulante verificar que los horarios de los cursos sean compatibles y se adecuen a su disponibilidad de tiempo, no existiendo responsabilidad del Agente Operador Intermediario, de la entidad experta ni de Corfo en tal decisión.

Para postular, las personas interesadas deberán:

- a. Aceptar, al momento de postular, las condiciones establecidas en este Procedimiento.
- b. Completar íntegramente el formulario online con sus antecedentes personales.
- c. Solo para el caso de personas extranjeras, deberán adjuntar copia de la cédula de identidad (**por ambos lados**) que señale la calidad de “permanencia definitiva” en el país, o bien certificado de permanencia definitiva emitido por la autoridad competente.
- d. Adjuntar fotocopia digital (escaneada) de su título profesional, técnico de nivel superior, licenciatura, diplomado, postgrado, o bien, certificado de título o estudios, que dé cumplimiento a los requisitos que establece el curso respectivo. Para el caso de licenciaturas o títulos obtenidos en el extranjero, la copia deberá presentarse debidamente validada de acuerdo con la normativa chilena. En caso de resultar seleccionado/a, el AOI podrá comprobar la veracidad del documento entregado, tomando contacto directamente con la institución de educación que haya emitido el documento.
- e. Adjuntar el currículum vitae que acredite la formación y experiencia laboral necesaria de los postulantes, en el formato descargable en el sistema de postulación, en el que se debe describir las funciones y roles desempeñados por el/la postulante, y que digan relación con los requisitos exigidos. En caso de resultar seleccionado/a, el AOI podrá comprobar la veracidad de lo declarado en el documento, tomando contacto con las personas de referencia.

Las postulaciones se deberán efectuar usando los formatos de documentos disponibles en el sitio web. **Las postulaciones que no se presenten en los formatos puestos a disposición, serán excluidas del proceso de evaluación y selección.**

6.3. Verificación de los antecedentes del postulante.

Se verificarán los datos personales de la o el postulante, a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el



correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán a la o el postulante continuar en el proceso de selección de becarios/as.

Los estudios y experiencia del postulante serán verificados en base a la información contenida en el formulario de postulación, el formato establecido, y la documentación acompañada.

Las o los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, las o los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los/as becarios/as que asistan al curso, así como también una vez concluido éste.

En caso que Corfo o el AOI constataran la falsedad de la información consignada por la o el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.

6.4. Proceso de evaluación.

La evaluación se realizará considerando lo descrito en los números 6.4.1., y 6.4.2. siguientes.

En el marco de su Plan Nacional de Igualdad de Género 2018-2030, Corfo ha buscado aumentar la participación equitativa de género en sus diferentes líneas de apoyo, fortaleciendo de esta manera el ecosistema de emprendimiento femenino y el desarrollo de una cultura de equidad de género, por lo que, para la selección de las personas beneficiarias, se aplicará un criterio de paridad de género. Asimismo, se aplicará un criterio de paridad territorial, con la finalidad de distribuir las becas de manera igualitaria entre la Región Metropolitana de Santiago y el resto de las regiones.

Con el objeto de dar cumplimiento al principio de eficiencia que rige a la Administración Pública, el proceso de evaluación para llevar a cabo la selección de los/as becarios/as, se realizará por orden de puntaje y postulación, hasta completar la asignación del total de cupos disponibles y definir aquellos/as postulantes que formarán parte de la lista de espera del proyecto. Los/as postulantes que, debido a la alta demanda de la convocatoria, no obtengan uno de los cupos designados, serán declarados como “no seleccionados”.

6.4.1. Evaluación formación académica.

Se realizará una evaluación de la formación académica, en base a lo indicado en el formulario de postulación y documentación adjunta, y considerando las siguientes condiciones y puntajes:

Condiciones	Puntaje
Postulante posee título técnico de nivel superior, profesional y/o licenciatura de carrera vinculada a las disciplinas científicas y tecnológicas.	1
Postulante cuenta con diplomado(s), o estudio(s) o postítulo(s), relacionados con medio ambiente, cambio climático, huella de carbono, mitigación o gestión de gases de efecto invernadero.	2
Postulante cuenta con magíster relacionado con medio ambiente, cambio climático, huella de carbono, mitigación o gestión de gases de efecto invernadero.	3
Postulante cuenta con doctorado relacionado con medio ambiente, cambio climático, huella de carbono, mitigación o gestión de gases de efecto invernadero.	4



6.4.2. Evaluación experiencia laboral.

Se realizará una evaluará de los años y pertinencia de la experiencia laboral, con las temáticas de formación, y que tenga relación con temas vinculados al medio ambiente, cambio climático, huella de carbono, mitigación o gestión de gases de efecto invernadero, como la cuantificación de las emisiones de éstos o afines; y considerando las siguientes condiciones y puntajes:

Condiciones	Puntaje
El postulante tiene hasta 2 años de experiencia laboral en las temáticas indicadas.	1
El postulante tiene más de 2 y hasta 3 años de experiencia laboral en las temáticas indicadas.	2
El postulante tiene más de 3 y hasta 6 años de experiencia laboral en las temáticas indicadas.	3
El postulante tiene más de 6 años de experiencia laboral en las temáticas indicadas.	4

6.5. Proceso de selección final.

Para efectos de determinar a los/as becarios/as, se aplicará lo señalado a continuación:

- El ranking con la nómina inicial de los/as becarios/as se realizará aplicando las siguientes ponderaciones, considerando el puntaje obtenido en la evaluación de formación académica y en la evaluación de la experiencia laboral:

Criterio	Ponderación
Nota obtenida en la evaluación de formación académica.	50%
Nota obtenida en la evaluación de la experiencia laboral.	50%

En caso de empate se definirá de acuerdo con la fecha y hora de recepción de la postulación que queda registrada automáticamente en el sistema de postulación de Corfo, prefiriéndose a aquellos/as cuya recepción de la postulación sea anterior.

- Aplicación de los criterios de paridad de género y territorial. Primeramente, el ranking obtenido en la letra anterior se dividirá entre hombres y mujeres, resultando dos grupos por cada uno de los cursos. Luego, los dos grupos de cada uno de los cursos se dividirán entre aquellos/as que tienen domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, y aquellos/as que tienen domicilio en una región distinta, de acuerdo con la información declarada en el formulario de postulación.
- Una vez aplicados los criterios de paridad de género y territorial, se otorgará la beca según el orden de postulantes en el ranking en cada subgrupo, hasta completar 25 cupos asignados para cada subgrupo por cada curso.
- En caso de no existir postulantes suficientes para completar los cupos de un subgrupo, se irán completando con aquellos/as que correspondan al mismo género, que se encuentren dentro del otro subgrupo una vez aplicado el criterio de paridad territorial, y que no hayan sido seleccionados/as; y, en caso de no existir más postulantes del mismo género, se completará por aquellos del otro género, y que corresponda al mismo subgrupo aplicado el criterio de paridad territorial. Si no existen más postulantes que cumplan esas condiciones, se completará con los/as postulantes disponibles.

Corfo informará, a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl la lista de las personas seleccionadas que son convocadas a matricularse.

6.6. Proceso de acreditación de cumplimiento de requisitos.

Las o los postulantes que resulten seleccionados/as deberán estar en condiciones de acreditar en cualquier momento al AOI, a la Entidad Experta y/o a Corfo, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y deberán contar con los documentos originales de aquellos acompañados en la postulación, de acuerdo con el numeral 6.2.

No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389,



que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”, por lo cual, durante el proceso de matrícula se revisará el mencionado registro, y, en caso de detectarse una inscripción vigente, se reemplazará al/a la becario/a, por el/la siguiente de la lista de espera, que no cuente con inscripción en el Registro.

6.7. Proceso de Matrícula.

Para materializar la beca, las personas que resulten seleccionadas deberán concurrir al lugar que determine el Organismo Capacitador y proceder al pago de la matrícula, cuyo procedimiento y monto será informado en el sitio web www.becascapitalhumano.cl.

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, las o los postulantes que hayan resultado seleccionados/as serán notificados/as de ello al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo máximo de 3 días corridos** para pagar su matrícula, contados desde la notificación mencionada. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del/ de la becario/a, cualquiera sea el hecho que la motive.

El monto pagado por concepto de matrícula no será restituido al/a la becario/a en caso de deserción a causa de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al AOI ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

6.8. Desarrollo de los cursos.

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidas por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del proyecto, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los/as becarios/as deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el/la becario/a y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el/la becario/a con el Organismo Capacitador, como, asimismo, de ningún perjuicio que pueda irrogarle al/a la becario/a la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

6.9. Registro de Asistencia.

Para las clases, el Organismo Capacitador implementará un sistema de control de asistencia y participación idóneo de los/as becarios/as, el que será informado al Agente Operador Intermediario y a Corfo. Los/as becarios/as deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.



7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.

Período de postulación: Las postulaciones abrirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones será el 26 de junio de 2023, a las 15:00 horas.

Período de Matrícula: Se iniciará la primera semana de julio o cuando el Organismo Capacitador esté en condiciones de iniciar el proceso.

Inicio del curso: a partir de la segunda semana julio de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas en este numeral, informando oportunamente a las o los postulantes, a través de su sitio web, no siendo necesaria la modificación del presente acto administrativo.

8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

8.1. Compromisos de los/as becarios/as.

- a. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- b. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima. En caso de inasistencias temporales se deberá justificar mediante documentos de respaldo, como, por ejemplo: licencia médica, certificado médico, certificado laboral u otro medio idóneo, lo cual, será analizado por Corfo y el AOI para determinar su pertinencia.
- c. **Observar las normas disciplinarias del organismo capacitador que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- d. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

8.2. Sobre Renuncia a la Beca.

Se establecen como renunciaciones por causa justificada las siguientes:

- a. **Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia o certificado médico por un período superior al 20% de las horas totales del curso.
- b. **Cambio de domicilio** al extranjero o a otro territorio dentro del país, viajes por motivos laborales o académicos que implique no asistir por un período superior al 10% de las horas de clases sincrónicas del curso, acreditado mediante cualquier antecedente pertinente.
- c. **Privación de libertad** decretada como medida cautelar o por resolución judicial ejecutoriada, la cual deberá ser acreditada, mediante el documento respectivo.
- d. **Fallecimiento del alumno**, acreditado mediante certificado de defunción.
- e. Circunstancias derivadas a restricciones de la autoridad sanitaria.
- f. **Otras circunstancias** que configuren un caso fortuito, o fuerza mayor, cuya pertinencia será analizada por Corfo y el AOI.

Las causales deberán acreditarse ante el Organismo Capacitador, en un período no superior a 5 días después de finalizado el programa de formación.

9. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por las o los postulantes seleccionados/as, becarios/as y egresados/as, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

10. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Procedimiento, y se entiende que todos los/as usuarios/as los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.



Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.”

- 2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios

